

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

EXPLICACION: Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADMMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADMMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADMMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADMMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

1.#ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza PMU No.011-2024 se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo

Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2025, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Con Resolución Nro. ADMQ 001-2025 de 15 de enero de 2025, el Soc. Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: "(#) Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se establecen las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compiladas por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución (#)".

La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, el cual contiene el Programa denominado Quito Participa, en el que a su vez se encuentran los Proyectos: Centros Comunitarios Somos Quito, teniendo como Actividades: Mantenimiento, adecuaciones y equipamientos de las instalaciones de los Centros Comunitarios Casas Somos y Generar espacios de participación en los Centros Comunitarios Casas Somos Quito; Juventude-S Quito, teniendo como Actividad: Ejecución de campamentos vacacionales; conforme lo establecido en la Resolución ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, mediante la cual se expidió el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

2.#JUSTIFICACIÓN LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Artículo 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (#).

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.

Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública: Artículo 28.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación.

Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024: Mediante la cual se emiten las Delegaciones Administrativas en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito: Artículo 4.- Preeminencia: Las disposiciones de esta resolución prevalecerán sobre aquellas que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos, lineamientos u otros actos administrativos y cuerpos normativos secundarios que

regulen este asunto.

Artículo 22.- Aprobación y reforma al Plan Anual de Contrataciones: Delegar a las autoridades de las dependencias, entidades, agencias y unidades ejecutoras que forman parte del GAD DMQ, la planificación y elaboración de los Planes Anuales de Contratación de sus dependencias, mismos que serán consolidados por la Dirección Metropolitana Administrativa.

En la gestión del Plan Anual de Contrataciones se procederá en la forma siguiente: a) El(la) Alcalde(sa) Metropolitano(a) se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del GAD DMQ, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, que será consolidado y remitido por el(la) Administrador(a) General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal; d) Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y, e) La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual, Proforma Presupuestaria Anual y Programación Plurianual 2025 -2028. Emitidas en agosto de 2024: En el numeral 8 del citado documento, al referirse a las Directrices para la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC), en las Consideraciones Generales (8.3) determina: literal c) "Una vez aprobada la modificación, se emitirá la correspondiente Resolución a través de la herramienta SIPARI, la misma que deberá ser suscrita por cada ordenador de gasto y será publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP" (#) literal f) "No podrá iniciarse el procedimiento de contratación mientras la modificación al PAC requerida no se encuentre publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP."

3.#JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Administración Zonal la Delicia del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a sus competencias y atribuciones, ejecuta de forma responsable el cumplimiento de los compromisos a través de sus distintas áreas, diversas acciones y tareas encaminadas a brindar un servicio de calidad a la ciudadanía. La Secretaría de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, a través de la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social ha planificado los siguientes proyectos:

PROYECTO: Centros Comunitarios Somos Quito

OBJETIVO:

Adaptar un modelo de transformación social y participación ciudadana protagónica, articulando la cartera de servicios intersectoriales del MDMQ a través del mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura y talento humano de los Centros Comunitarios Casa Somos

COMPONENTE:

Equipamiento y mantenimiento a las Casas Somos Quito para garantizar la prestación de servicios intersectoriales Fomentar a los Centros Comunitarios Casas Somos como espacios de Participación Ciudadana Protagónica y Transformación Social.

ACTIVIDADES:

Mantenimiento, adecuaciones y equipamientos de las instalaciones de los Centros Comunitarios Casas

SomosEjecución de acciones de promoción de derechos para grupos de atención prioritaria

Generar espacios de participación en Los Centros Comunitarios Casas Somos Quito

PROYECTO: Juventude-S Quito

OBJETIVO:

Fomentar la participación juvenil, su apropiación positiva del espacio público y su corresponsabilidad mediante la ejecución de actividades en beneficio del desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes.

COMPONENTE:

Generar espacios de integración, recreación y sano entretenimiento para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes durante las vacaciones escolares.

ACTIVIDADES:

Ejecución de campamentos vacacionales.

En este contexto, la Dirección Zonal de Participación Ciudadana propone llevar a cabo diversos procesos de contratación con el objetivo de satisfacer las necesidades y contar con los bienes y servicios necesarios para cumplir con las tareas planificadas. Actividad: Mantenimiento, adecuaciones y equipamientos de las instalaciones de los Centros Comunitarios Casas Somos. Ø La "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LOS

CENTROS COMUNITARIOS CASAS SOMOS AZLD" es esencial para garantizar el correcto funcionamiento de las actividades administrativas y operativas diarias.

Estos suministros permitirán la impresión de documentos importantes, materiales informativos y recursos educativos que son fundamentales para la atención de la comunidad. Además, asegurar una provisión continua de tinta y otros insumos a fin de evitar interrupciones en los servicios, mejorando la eficiencia en la gestión de procesos y la comunicación.

La inversión en estos recursos contribuye a mantener la calidad de los servicios ofrecidos y apoya la organización en la realización de eventos y actividades comunitarias. La afectación de este gasto corresponde a la partida presupuestaria Nro. 730807, con un presupuesto asignado de \$6.000 (SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100).

Actividad: Generar espacios de participación en Los Centros Comunitarios Casas Somos Quito. Ø El "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS CAPACITACIONES DE LA CIUDADANÍA EN LOS CENTROS COMUNITARIOS CS AZLD" es fundamental para asegurar el bienestar de los participantes, promoviendo un ambiente propicio para el aprendizaje y la interacción. La provisión de alimentos adecuados durante las sesiones contribuye a mantener la energía y concentración de los asistentes, favoreciendo una mejor recepción de la información.

Además, facilita la participación de personas con necesidades alimentarias, específicas y mejora la asistencia a los eventos. Este servicio es clave para garantizar la inclusión, la equidad y el éxito de las capacitaciones comunitarias. La afectación de este gasto corresponde a la partida presupuestaria Nro. 730235, con un presupuesto asignado de \$ 2.250 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100). Actividad: Ejecución de campamentos vacacionales. Ø El "SERVICIO DE ESTAMPADO EN GORRAS, CAMISETAS Y BOLSOS PARA LOS CAMPAMENTOS VACACIONALES DEL PROYECTO JUVENTUDE-S QUITO 2025" es esencial para fomentar el sentido de pertenencia y cohesión entre los participantes. Estos artículos personalizados servirán como un medio de identificación y promoverán la imagen del proyecto. Además, el estampado de productos contribuirá a la creación de recuerdos y fortalecerá la promoción de los valores y objetivos del campamento. La calidad y diseño de los materiales permitirán una experiencia memorable para los niños, niñas y jóvenes, apoyando tanto el aprendizaje como la integración social durante las actividades.

La afectación de este gasto corresponde a la partida presupuestaria Nro. 730204, con un presupuesto asignado de \$1.800 (MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA). Ø La

"ADQUISICIÓN DE GORRAS, CAMISETAS Y BOLSOS PARA LOS CAMPAMENTOS VACACIONALES DEL PROYECTO JUVENTUDE-S QUITO 2025" es crucial para proporcionar uniformidad y visibilidad a los participantes. Estos artículos promoverán la identidad del proyecto, facilitando la identificación de los asistentes durante las actividades. Además, contribuirán a la comodidad y funcionalidad de los niños, niñas y jóvenes, quienes podrán almacenar sus pertenencias de manera práctica. La distribución de estos productos fortalecerá el sentido de pertenencia y orgullo entre los participantes, mejorando su experiencia durante el campamento y reforzando el impacto de las actividades.

La afectación de este gasto corresponde a la partida presupuestaria Nro. 730824, con un presupuesto asignado de \$ 10.00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100). Ø La "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LOS CAMPAMENTOS VACACIONALES DEL PROYECTO JUVENTUDE-S QUITO 2025" es fundamental para facilitar actividades creativas y educativas que fomenten el desarrollo de destrezas en niños y niñas. Estos materiales permitirán la realización de manualidades, promoviendo la expresión artística, la coordinación motriz y el trabajo en equipo.

Además, el uso de estos insumos estimulará la creatividad de los participantes, favoreciendo su aprendizaje de manera divertida e interactiva. La disponibilidad de recursos adecuados garantizará que los niños y niñas puedan desarrollar habilidades cognitivas y emocionales, enriqueciendo su experiencia en el campamento.

La afectación de este gasto corresponde a la partida presupuestaria Nro. 730804, con un presupuesto asignado de \$ 2.800 (DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100).

Ø El "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CAMPAMENTOS VACACIONALES DEL PROYECTO JUVENTUDES QUITO 2025" es esencial para garantizar el bienestar y la salud de los niños, niñas y jóvenes participantes. Una alimentación adecuada contribuirá a mantener su energía, concentración y capacidad de aprendizaje durante las actividades del campamento. Además, proporcionará una experiencia integral, favoreciendo la participación activa y el desarrollo social. Este servicio también asegura que los niños, niñas y jóvenes especialmente aquellos con necesidades alimentarias específicas, puedan disfrutar plenamente del campamento sin preocupaciones

adicionales sobre su nutrición.

La afectación de este gasto corresponde a la partida presupuestaria Nro. 730235, con un presupuesto asignado de \$ 20.000 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100).

Las actividades anteriormente descritas, forman parte del Plan Anual de Inversión y Plan Anual de Contratación de la Administración Zonal la Delicia correspondiente al año 2025, en tal virtud; con la finalidad de dar inicio a los procesos de contratación programados dentro de cada uno de los proyectos, se considera de suma importancia la presente reforma al PAC, que incluye el cambio en la descripción u objeto de contratación y el cuatrimestre; con el fin de ajustar el presupuesto y los recursos disponibles a las nuevas necesidades y prioridades de los proyectos. Este ajuste permite una mejor alineación con los objetivos específicos de las actividades programadas, garantizando que los recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva. El cambio en el cuatrimestre facilita la planificación y ejecución de las actividades dentro de los plazos establecidos, optimizando la operatividad de los proyectos y asegurando su éxito. Este proceso de reforma busca, en última instancia, asegurar el cumplimiento de los objetivos en función de los cambios contextuales o estratégicos que hayan surgido.

Además, se elimina la línea PAC correspondiente a la partida presupuestaria 730505, debido a que se realizará un traspaso de presupuesto con el fin de cubrir el costo del proceso de contratación para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 6 CENTROS COMUNITARIOS CASAS SOMOS AZLD". En consecuencia, se procederá a modificar el procedimiento de contratación para el "SERVICIO DE ALQUILER DE BUSES PARA CAMPAMENTOS VACACIONALES, PROYECTO JUVENTUD-ES QUITO 2025", el cual se llevará a cabo mediante un proceso de ínfima cuantía.

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZPC-2025-0118-M del 11 de febrero del 2025 a través del SITRA, el Mgs. Byron Eduardo Carrión Almeida, Administrador Zonal, de La Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 11 de febrero del 2025, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero, Mgs. Ángel Gerardo Suárez Naranjo, para proceder conforme normativa.

Con base en lo expuesto, con la finalidad de generar los procesos de contratación conforme lo planificado, se solicita la siguiente reforma al PAC 2025.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730807	389120145	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LOS CENTROS COMUNITARIOS CASAS SOMOS AZLD	1	UNIDAD	6.000,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	730235	632300212	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS CAPACITACIONES DE LA CIUDADANÍA DE LOS CENTROS COMUNITARIOS CS AZLD.	1	UNIDAD	2.250,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	730204	881220011	SERVICIO	SERVICIO DE ESTAMPADO EN GORRAS, CAMISETAS Y BOLSOS PARA CAMPAMENTOS VACACIONALES , CICLO SIERRA PROYECTO JUVENTUD-ES QUITO - AZLD	1	UNIDAD	1.800,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

2025	730824	881220011	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE GORRAS, CAMISETAS Y BOLSOS PARA CAMPAMENTOS VACACIONALES CICLO SIERRA, PROYECTO JUVENTUD-ES QUITO - AZLD 2025	1	UNIDAD	10.000,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	730804	319130113	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA COLONIAS VACACIONALES CICLO SIERRA, JUVENTUD-ES QUITO - AZLD 2025	1	UNIDAD	2.800,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	730235	632300212	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CAMPAMENTOS VACACIONALES CICLO SIERRA, PROYECTO JUVENTUD-ES QUITO - AZLD 2025	1	UNIDAD	20.000,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRAS	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730807	389120145	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LOS CENTROS COMUNITARIOS CASAS SOMOS AZLD	1	UNIDAD	6.000,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	730235	632300212	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS CAPACITACIONES DE LA CIUDADANÍA DE LOS CENTROS COMUNITARIOS CS AZLD.	1	UNIDAD	2.250,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	730204	881220011	SERVICIO	SERVICIO DE ESTAMPADO EN GORRAS, CAMISETAS Y BOLSOS PARA CAMPAMENTOS VACACIONALES, PROYECTO JUVENTUD-ES QUITO 2025	1	UNIDAD	1.800,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	730824	881220011	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE GORRAS, CAMISETAS Y BOLSOS PARA CAMPAMENTOS VACACIONALES, PROYECTO JUVENTUD-ES QUITO 2025	1	UNIDAD	10.000,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	730804	319130113	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA COLONIAS VACACIONALES PROYECTO JUVENTUD-ES QUITO 2025	1	UNIDAD	2.800,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

2025	730235	632300212	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CAMPAMENTOS VACACIONALES, PROYECTO JUVENTUD-E-S QUITO 2025	1	UNIDAD	20.000,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
------	--------	-----------	----------	--	---	--------	-----------	---	------------	----	----------------------

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRAS	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730505	643230011	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE BUSES PARA CAMPAMENTOS VACACIONALES CICLO SIERRA, PROYECTO JUVENTUD-E-S QUITO - AZLD 2025	1	UNIDAD	15.000,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2025, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de Febrero de 2025

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ESTEBAN GUERRERO

Elaborado por: EGSANDOVAL